



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0506-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 03 de agosto de 2023

VISTO, el Oficio N° 0433-2023-VPA-UNCA de fecha 01 de agosto de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 080-2023 de fecha 03 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0169-2018/CO-UNCA de fecha 05 de diciembre de 2018, se nombró a los Docentes Ganadores del Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 001-2018-UNCA de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, nombrándose a la Ms. Judith Marigen Bocanegra Nuñez, Ms. Ronald Edwin Vaca Rosado y Ms. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 002-2019/CO-UNCA de fecha 04 de enero de 2019, se nombró al Docente Ganador del Concurso Público para Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2018-UNCA de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, nombrándose al Dr. Gerardo Gaitán Merejildo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0202-2019/CO-UNCA de fecha 28 de octubre de 2019, se nombró a los Docentes Ganadores del Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 002-2019-UNCA de la

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0506-2023/CO-UNCA

Universidad Nacional Ciró Alegría, nombrándose al Dr. Jorge Wilmer Elias Silupu, Mg. Javier Alejandro Manrique Catalan, y Mg. Fredy Julio Flores Moscol;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0170-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, se aprobó la Convocatoria y Cronograma del Proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación Docente N° 001-2023-UNCA, para los docentes que cumplieron el periodo para el cual fueron nombrados;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0213-2023/CO-UNCA de fecha 21 de marzo de 2023, en su artículo primero se resolvió SUSPENDER el Proceso de Ratificación y/o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario N° 001-2023-UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0170-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, hasta contar con el Informe de Evaluación efectuada por SUNEDU;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0392-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023, se resolvió en su artículo primero LEVANTAR LA SUSPENSIÓN del Proceso de Ratificación y/o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario N° 001-2023-UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0170-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0429-2023/CO-UNCA de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0432-2023/CO-UNCA de fecha 28 de junio de 2023, se aprobó la modificación del Cronograma del Proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario N° 001-2023-UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0403-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0433-2023/CO-UNCA de fecha 06 de julio de 2023, se formalizó la contratación de la Comisión de Evaluación Docente para el Proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario N° 001-2023-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0496-2023/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2023, se aprobó el resultado final del proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario N° 001-2023-UNCA, contenido en el Acta N° 06 de fecha 17 de julio de 2023 suscrito por la Comisión de Evaluación Docente para el Proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario N° 001-2023-UNCA, de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0425-2023-VPA-UNCA de fecha 19 de julio de 2023;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0506-2023/CO-UNCA

Que, mediante Oficio N° 0433-VPA-UNCA-2023 de fecha 01 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0496-2023/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2023, debido a que referida Resolución no señala la Categoría en el cual fueron ratificados los Docentes;



Que, el artículo 27 del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala que: *Los docentes ordinarios de cualquier categoría, vencido el tiempo por el que fueron nombrados son sometidos al proceso de ratificación: 1. Auxiliar cada tres (3) años. 2. Asociado cada cinco (5) años. 3. Principal cada siete (7) años.* Asimismo, en su artículo 52 establece que: *Terminado el proceso de evaluación, la Comisión de Evaluación Docente remite el informe final del proceso de evaluación de ratificación o promoción y/o separación docente adjuntando el acta final por triplicado, actas de todo el proceso y los expedientes de los postulantes evaluados al Decano, para consideración de la propuesta y remisión al Consejo Universitario para su aprobación vía acto resolutivo;*



Que, mediante proveído de fecha 01 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Secretaría General de la UNCA, agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, el Oficio N° 0433-VPA-UNCA-2023 de fecha 01 de agosto de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;



Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 080-2023 de fecha 03 de agosto de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **MODIFICAR** la parte resolutive de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0496-2023/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2023, en el extremo de precisar la Categoría de los Docentes Ratificados como resultado del Proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario N° 001-2023-UNCA, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0433-VPA-UNCA-2023 de fecha 01 de agosto de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la parte resolutive de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0496-2023/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2023, en el extremo de precisar la Categoría de los Docentes Ratificados como resultado del Proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario N° 001-2023-UNCA, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0506-2023/CO-UNCA

N° 0433-VPA-UNCA-2023 de fecha 01 de agosto de 2023, quedando redactado en el siguiente tenor:

“ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el resultado final del proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario N° 001-2023-UNCA, contenido en el Acta N° 06 de fecha 17 de julio de 2023, suscrito por la Comisión de Evaluación Docente para el Proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario N° 001-2023-UNCA, de acuerdo a lo solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0425-2023-VPA-UNCA de fecha 19 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR el nombramiento, en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo a los Docentes de la Universidad Nacional Ciró Alegría que se sometieron al Proceso de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario N° 001-2023-UNCA; en aplicación de la Ley Universitaria y Normas Complementarias, a partir del 19 de julio de 2023; cuya relación es la siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Jorge Wilmer Elias Silupu
2	Gerardo Gaitan Merejildo
3	Javier Alejandro Manrique Catalan
4	Judith Marigen Bocanegra Nuñez
5	Ronald Edwin Vaca Rosado
6	Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta
7	Fredy Julio Flores Moscol.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Recursos Humanos de la UNCA y Docentes Ratificados; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.”

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación,





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0506-2023/CO-UNCA

Departamento Académico, Recursos Humanos y Docentes ratificados; para su conocimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA



Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL